RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

01. EXPEDIENTE 12605/2026.PERSONAL. ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Vista la propuesta de acuerdo suscrita por D.ª Ana Guarinos López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Guadalajara, en relación al expediente incoado para la cobertura del puesto de Titular del Órgano de Contabilidad y Gestión Presupuestaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara, por el sistema de libre designación, publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha n.º 135 de 17 de julio de 2026, y publicado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado n.º 184, de 29 de julio de 2026, en virtud de Resolución 20 de julio de 2026 de la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con lo establecido en la base sexta de las Bases de la convocatoria de provisión, obrando en el expediente informe de valoración de los méritos profesionales de los candidatos emitido por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer e informe de fiscalización preceptiva previa, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el puesto de Titular del Órgano de Contabilidad y Gestión Presupuestaria con código de puesto 1.1.227.1 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, mediante el sistema de libre designación, a Dª. Eva López Peláez, con DNI 7163****, de acuerdo con lo establecido en el capítulo V del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Segundo.- Del presente Acuerdo de la Junta de Gobierno se dará cuenta al Pleno de la Corporación y se trasladará a la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha para su anotación en el registro correspondiente y al Ministerio de Función Pública para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

02. EXPEDIENTE 12165/2026.URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA E INSTALACIÓN PARA CENTRO DE PILATES, EN CALLE ALEMANIA 1, LOCAL 7 .

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Área de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obra e instalación a M2D SPECIAL GROUP SL, con NIF B27601434, para Centro de pilates, en Calle Alemania 1, local 7 - 19005 Guadalajara, de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las siguientes condiciones:

A la vista de la documentación aportada y la obrante en el expediente se informa FAVORABLEMENTE de las obras proyectadas.

Una vez finalizadas las actuaciones proyectadas se comunicará la apertura del establecimiento al Ayuntamiento y se aportará la siguiente documentación:

- Certificado de instalación eléctrica, inspección de Organismo de Control Autorizado (OCA) y registro de las instalaciones en el organismo autonómico competente.

- En su caso, documento justificativo de solicitud de registro en el organismo autonómico competente de las instalaciones térmicas (climatización y ventilación)

- Documento justificativo de haber gestionado los residuos de construcción y demolición generados durante la obra.

- Contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

OBSERVACIONES

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

03. EXPEDIENTE 2596/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS PARA RENOVACIÓN SISTEMA SERVICIOS AUXILIARES EN LA SUBESTACIÓN DE 132/66/20 KV DENOMINADA ST GUADALAJARA EN AVDA CRISTÓBAL COLÓN 212.

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Servicio Jurídico de Urbanismo, teniendo

en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., con NIF A95075578, para las obras de demolición del edificio de oficinas actual para Renovación sistema servicios auxiliares en la subestación de 132/66/20 KV denominada ST GUADALAJARA en Avda. Cristóbal Colón, 212, de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y demolición deberá aportarse firmado por el promotor como requisito necesario para el inicio de las obras.

- La retirada de los materiales de fibrocemento que contengan amianto deberá realizarse por una empresa inscrita en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo por Amianto) debiendo aportar el correspondiente certificado de recogida por dicha empresa al finalizar las obras.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que, en su caso, sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.